

BOLETÍN OFICIAL “Edición Especial”

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY.

PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martín Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

ORDENANZA Nº 15.557/2026.....Pág Nº 4

SESIÓN ORDINARIA N° 04/2026

SESIÓN ORDINARIA N° 04 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2026

ORDENANZA N.º 15.557/2026 PROMULGADA POR DECRETO N° 792/26 DE FECHA 19/03/2026



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA N° 15.557/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE la Emergencia Vial y del Transporte Público de Pasajeros, declarada por *Ordenanza 14591/2024*, en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE la vigencia de la Tasa Vial Municipal, creada por ordenanza correspondiente, como herramienta destinada al financiamiento del sistema de Transporte Público de Pasajeros y al mantenimiento de la infraestructura vial urbana.

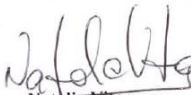
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que los fondos recaudados en concepto de Tasa Vial Municipal deberán ser afectados prioritariamente al sostenimiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros y complementariamente a obras y acciones vinculadas a la transitabilidad urbana.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de marzo de 2026, según consta en Acta correspondiente.-


Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante


Natalia Vila
Presidenta
Concejo Deliberante

EL-2026-00006325-MUNIANDES-DA#SA

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incuca.gov.ar
Página 1 de 2

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN